



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
Medellín, 5 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Radicado	No. 05001 31-03-002-2019-00135-00
Demandante(s)	BANCO DE OCCIDENTE SA
Demandado(s)	INDUSTRIAS ALIMENTICIAS AVINKY S.A.S
Asunto	ACEPTA CESIÓN DE CRÉDITO
AUTO SUSTANCIACIÓN	2038

Mediante documento privado, el FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A., en su calidad de subrogatario, cede el crédito que le fue subrogado a favor de CENTRAL DE INVERSIONES S.A., solicitud que será aceptada de conformidad con el artículo 68 del Código General del Proceso y 1959 y demás normas del Código Civil; en consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR LA CESIÓN DEL CRÉDITO subrogado parcialmente en favor del **FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A.** hasta la suma de \$72.500.000, en favor de **CENTRAL DE INVERSIONES S.A.**

SEGUNDO: En consecuencia y para todos los efectos legales, se tendrá a **CENTRAL DE INVERSIONES S.A.**, como cesionario del derecho cedido, teniéndosele como litisconsorte del anterior subrogatario, hasta tanto la parte demandada lo acepte expresamente.

TERCERO: Se requiere al cesionario para que constituya apoderado judicial, con el fin de que lo represente.

NOTIFÍQUESE


JOSE FERNEY CORTÉS VÉLEZ
JUEZ (E)

Jn



Firmado Por:
Jose Ferney Cortes Velez
Juez
Juzgado De Circuito
Ejecución 002 Sentencias
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d611691cef362e7c1d40f987de12c0d494b95901b01edc7f013c52da0082de5**

Documento generado en 05/09/2022 08:22:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>